

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/6737 *Aprobación definitiva y declaración de interés público del Proyecto de actuación relativo a la regularización de las edificaciones existentes.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente se transcribe:

“Declaración de interés público y aprobación de definitiva de proyecto de actuación relativo a regularización de las edificaciones existentes en el área de servicio Esperanza Cubana” (Expte. 232/2021).

Por dada cuenta y,

Visto que con fecha 07 de abril de 2021, se presentó ante este Ayuntamiento, por parte de B.P. OIL ESPAÑA S.A. con CIF A-28.135.846, solicitud de tramitación de proyecto de actuación para regularización de las edificaciones existentes en el A.S. “Esperanza Cubana” en la parcela 71, polígono 49, Autovía a4 PK 303 md. del T.M. de Guarroman, como trámite previo a la regularización de las siguientes edificaciones existentes, consideradas de interés público:

- Nave industrial destinada a taller de reparación de neumáticos de planta rectangular que consta de planta baja y altillo-entreplanta.
- Edificio Restaurante-Vivienda de planta rectangular con planta baja destinada a Restaurante y planta alta destinada a Vivienda del personal de servicio.
- Centro de lavado para camiones y turismos.
- Edificación destinada a oficina y atención al público y marquesina que cubre la zona de la estación de servicio de abastecimiento de combustible.
- Módulo de aseos.
- Finca con un transformador de Energía eléctrica y un pozo de captación de aguas subterráneas.

Del examen de la documentación aportada, se emite, con fecha 12 de agosto de 2021, informe de los Servicios Técnicos Municipales, de carácter favorable.

Con fecha 17 de agosto de 2021 fue admitido a trámite el señalado proyecto de actuación, mediante Decreto nº 2021-0645, publicándose anuncio de información pública en el BOP Jaén nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2021, dándole, además, traslado igualmente a los

colindantes.

Resultando que con fecha 28 de octubre de 2021 fue emitido informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de carácter favorable, especificando que con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá declarar la utilidad pública del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ACUERDA:

Primero.- DECLARAR la utilidad pública del proyecto de actuación para regularización de las edificaciones existentes en el Área de Servicio Esperanza Cubana, sita en la parcela 71, del polígono 49, Autovía A4, Pk 303, de Guarromán. Se propone un plazo de duración de la presente declaración de utilidad pública de 50 años.

Segundo.- El promotor deberá hacer efectiva la prestación compensatoria, que, de conformidad con lo expuesto en los puntos h) e i) del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, publicada en el BOP de Jaén 30 de 12 de febrero de 2018, asciende a la cuantía de 5.118,52 euros.

Tercero.- Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 52 de la LOUA, el promotor deberá constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, cuyo importe asciende a 25.572,59 €.

Cuarto.- APROBAR el proyecto de actuación para la regularización de las edificaciones existentes en el Área de Servicio Esperanza Cubana, sita en la parcela 71, del polígono 49, Autovía A4, Pk 303, de Guarromán, incoado por B.P. OIL ESPAÑA S.A. con CIF A-28.135.846, con las condiciones que se establezcan en los informes sectoriales emitidos a tal efecto por los diferentes organismos.

Quinto.- El promotor deberá proceder a la legalización de los edificios afectados y de las actividades que se estén desarrollando en ellos, tramitando el correspondiente trámite ambiental, puesto que estas se encuentran sometidas a tramitación de instrumento de prevención y control ambiental, según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la

Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma (GICA), en las siguientes categorías:

- 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.
- 13.48. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general.
- 13.49. Lavado y engrase de vehículos a motor.
- 13.54. Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén Séptimo. -Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén."

Guarromán, 30 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.